

CONSTANCIA: Hoy 25 de febrero de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvase ordenar.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO.	LETICIA PARRA ALZATE Y OTRO
RADICACION	2019.00183.00
AUTO Nro.	118

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la Doctora MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO, contra los señores LETICIA PARRA ALZATE Y OSCAR PARRA ALZATE, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p>	
<p>Inhábiles: _____</p>	
<p>ESTADO</p>	
<p>En Estado No. 019 de febrero 26 de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia 118 fechada febrero 25 de 2021. Visible a folio ____ cuaderno UNO EJECUTORIA: marzo 1, 2 y 3 de 2021</p>	
 <p>DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria</p>	

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p>
--	---

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f6ba4ce255c86d3e46084262455e598342abe2a922c345b58e507a51dfbb8e**
Documento generado en 24/02/2021 09:00:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>